



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
MUNICIPAL
AVISOS

Indice en la página número 31

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 6
JUEVES 20 DE JULIO AÑO 2000

ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, DEL PROPIO ESTADO, DESIGNADOS RESPECTIVAMENTE COMO LA SECRETARIA, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

Del mencionado convenio forma parte integrante el Anexo No. 1 al mismo celebrado también por la Secretaría y el Estado, relativo a las funciones operativas de administración de los derechos por el otorgamiento de concesiones y por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre.

En diciembre de 1994, el H. Congreso de la Unión aprobó, entre otras modificaciones, la adición de un párrafo al artículo 232 de la Ley Federal de Derechos, para establecer que en los casos en que las entidades federativas y municipios hayan celebrado con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia de los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, podrán destinar éstos, cuando así se convenga expresamente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la citada zona, así como a la prestación de los servicios que se requieran.

Asimismo, el propio H. Congreso de la Unión en diciembre de 1996, consideró conveniente la adición al citado artículo 232 de la Ley Federal de Derechos para establecer que la Federación, las entidades federativas y los municipios que hayan convenido en dar el destino a los ingresos obtenidos, también podrán convenir en crear fondos para cumplir con los fines señalados en el párrafo anterior, con una aportación por la entidad federativa, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un equivalente a dos veces el monto aportado por la Federación. en ningún caso la aportación de la Secretaría excederá del porcentaje que le corresponde en los términos del Anexo suscrito.

El H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 1997, entre otras, la reforma a los artículos 194-E, 232 a 234 y la adición a los artículos 232-C y 232-D de la citada Ley Federal de Derechos, cuyo objeto primordial es separar de manera expresa el derecho que por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, están obligados a pagar quienes usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al antes mencionado a fin de ajustarlo al marco legislativo vigente en esta materia, por lo que la Secretaría, el Estado y el Municipio, con fundamento en los siguientes artículos de la legislación federal: 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 194-E y 232-C, 232-D, 233, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; y en la legislación estatal y municipal, en los

siguientes artículos: 79, fracciones I, XVI, XIX y XL, 82, 136, fracciones VIII y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2º, 9º, 23, fracción II y 25, fracciones I, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2º, 4º y 12 del Código Fiscal del Estado; y 5º, fracción III, 7º, 37, fracciones VII y VIII, inciso ñ) y L, 40, fracciones V y XXXIV y 62, fracciones VII y XI de la Ley Orgánica de Administración Municipal; han acordado suscribir el presente Anexo en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS:**SECCIÓN I**

DE LA ADMINISTRACION DE LOS DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES O PRORROGA DE CONCESIONES PARA EL USO O GOCE DE LAS PLAYAS, LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPOSITO QUE SE FORME CON AGUAS MARITIMAS Y POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE INMUEBLES UBICADOS EN DICHA ZONA.

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste, por conducto de el Municipio, asuma las funciones operativas de administración en relación con los ingresos federales por concepto del derecho de concesión de inmuebles federales, que debe pagarse por el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o prórroga de concesiones para el uso o goce de las playas, la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas y por el derecho por el uso, goce o aprovechamiento de inmuebles, que están obligadas a pagar las personas físicas y las morales que usen, gocen o aprovechen las playas, la zona federal marítimo terrestre, y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, cuando sobre estos conceptos tenga competencia la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en términos de los artículos 194-E y 232-C y 232-D de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDA.- El Estado, por conducto de el Municipio, ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y los relativos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes fracciones:

I.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los derechos citados, ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades. El Estado podrá ejercer conjuntamente con el Municipio la facultad a que se refiere este inciso, en cuyo caso los incentivos que correspondan por su actuación serán distribuidos en partes iguales entre él y el Municipio, una vez descontada la parte correspondiente a la Secretaría.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por el Municipio, o, en su caso, por el Estado, que determinen derechos y sus accesorios a que se refiere el inciso b) de esta fracción, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los derechos y sus accesorios que el Municipio o el Estado determinen.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras de el Municipio o en las instituciones de crédito que éste autorice o, en su caso, de el Estado.

II.- En materia de autorizaciones relacionadas a los derechos de referencia, ejercerá las siguientes facultades:

a). Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b). Autorizar sobre la solicitud de devolución de cantidades pagadas indebidamente y efectuar el pago correspondiente, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

III.- En materia de multas en relación con estos derechos, ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer y notificar las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los derechos, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por el Municipio o, en su caso, por el Estado.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades delegadas que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a la Secretaría, en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TERCERA. - La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación,

normatividad y evaluación de la administración de los ingresos de referencia y el Estado y el Municipio observarán lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado, aún cuando le hayan sido conferidas para que las ejerza por conducto de el Municipio.

Independientemente de lo dispuesto en la cláusula cuarta, el Estado, cuando así lo acuerde expresamente con el Municipio, podrá ejercer en forma directa las facultades a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo; dicho acuerdo deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial de el Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en dicho órgano.

En este caso, el Municipio no sufrirá perjuicio en la percepción de los incentivos que le correspondan en los términos de la cláusula sexta de este Anexo, con excepción de los previstos en la fracción III de dicha cláusula, los cuales corresponderán íntegramente a el Estado.

CUARTA. - En el caso de que los ingresos enterados a el Estado y a la Secretaría por el Municipio, por concepto de cobro de los derechos materia de esta Sección del Anexo, sean inferiores al monto que les corresponde de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta o bien que los ingresos reportados sean inferiores a los realmente percibidos, previo dictamen del Comité Técnico a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo, el Municipio deberá devolver a el Estado y a la Secretaría, en un plazo máximo de 30 días, los derechos de que se trate, actualizados y, en su caso, con sus correspondientes recargos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de la fecha en que se dio la situación irregular y hasta que se efectúe la devolución, independientemente del pago de intereses a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal.

También, a partir de la fecha en que se haya emitido el dictamen del Comité Técnico antes citado, las funciones operativas de administración de los derechos a que se refiere esta Sección del Anexo, las ejercerá el Estado en los términos y condiciones ahí establecidos.

En este caso, corresponderá a el Estado el 72% de lo recaudado en el Municipio por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo, así como el 80% de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por el mismo en los términos del Código Fiscal de la Federación y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. A el Municipio corresponderá el 18% de los derechos y sus correspondientes recargos. Los remanentes corresponderán a la Secretaría.

En todo caso, los recursos de que se trata serán aplicados dentro de la circunscripción territorial de el Municipio a los fines que establece esta Sección del Anexo.

QUINTA. - La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ejercerá en forma exclusiva la posesión y propiedad de la Nación en las playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, en los términos de la legislación federal aplicable.

Asimismo, para el debido aprovechamiento, uso, explotación, administración y vigilancia de dichos bienes de dominio público, se considerarán sus características y vocaciones de uso, en congruencia con los programas que para tal efecto elabore la propia Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, quien establecerá las bases de coordinación con el Estado y el Municipio que al efecto se requieran.

SEXTA.- El Estado y el Municipio percibirán, como incentivo por la administración que realicen, lo siguiente:

I.- 10% para el Estado de lo recaudado en el Municipio, por los derechos y sus correspondientes recargos a que se refiere este Anexo.

II.- 80% para el Municipio de lo recaudado en su territorio por los citados derechos y sus correspondientes recargos.

El 10% restante conforme a las fracciones anteriores corresponderá a la Secretaría.

III.- 80% para el Municipio de los gastos de ejecución y el 100% de las multas impuestas por él, en los términos del Código Fiscal de la Federación, así como de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales municipales, en los supuestos a que se refiere el artículo 21 del citado Código. El 20% restante corresponderá a la Secretaría.

Lo dispuesto en esta cláusula sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos, deduciendo las devoluciones efectuadas conforme a las disposiciones fiscales federales aplicables.

SEPTIMA.- El Estado y el Municipio convienen con la Secretaría en que los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho que establece el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, por el uso, goce o aprovechamiento de los inmuebles ubicados en la zona federal marítimo terrestre, serán destinados, total o parcialmente, a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Sección II de este Anexo.

OCTAVA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los citados ingresos federales coordinados, se estará por parte del el Estado y de el Municipio a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos citados y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida y enterará a ésta el remanente del mismo, después de haber disminuido las partes correspondientes a el Municipio y a el Estado.

El Municipio deberá enterar a el Estado y a la Secretaría la parte que les

corresponda de los ingresos a que se refiere este Anexo, dentro de los cinco días del mes siguiente al que corresponda la recaudación. Igual obligación corresponderá a el Estado para con el Municipio y con la Secretaría, si aquél administra

Para el caso de que el Estado sea el que administre directamente los ingresos de referencia, éste proporcionará adicionalmente a la Secretaría información mensual y comprobación de los pagos de las cantidades que le hubieran correspondido a el Municipio.

Independientemente de lo anterior, tratándose de los ingresos a que se refiere este Anexo y para los efectos legales de control a que haya lugar, el Municipio se obliga a informar a el Estado y éste a su vez deberá presentar a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral que señale el monto total del ingreso percibido y las actividades llevadas a cabo en la zona federal marítimo terrestre.

SECCION II

DE LA CREACION DE UN FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, ASI COMO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA.

NOVENA.- La Secretaría, el Estado y el Municipio convienen en establecer las bases para la creación y administración de un fondo derivado de lo dispuesto en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, cuyos recursos y, si los hubiere, sus rendimientos, tendrán como destino específico la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, dentro de la circunscripción territorial de el Municipio.

Dentro del concepto de administración queda incluida la delimitación de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, la actualización del censo de sus ocupaciones, así como la zonificación ecológica y urbana.

En ningún caso los recursos del fondo podrán ser aplicados a fines distintos de los establecidos en este Anexo.

Las funciones antes referidas se llevarán a cabo de conformidad con la legislación federal de la materia.

DECIMA.- Las aportaciones al fondo se harán con base en los ingresos que por concepto del derecho y sus correspondientes accesorios a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se hayan captado por el Estado o el Municipio a partir de la entrada en vigor del presente Anexo, de la manera que a continuación se establece, con excepción de los gastos de ejecución, de las

multas impuestas por el Municipio o, en su caso, por el Estado y de la indemnización por cheques recibidos por las autoridades fiscales en los supuestos a que se refiere el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación:

I.- El Estado, el Municipio o ambos aportarán al fondo una cantidad equivalente al 20% sobre los citados ingresos.

II.- La Secretaría aportará una cantidad equivalente a la mitad del monto aportado por el Estado y/o el Municipio conforme a la fracción anterior, sin que en ningún caso exceda del 10% que le corresponda conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II de la cláusula sexta de este Anexo y sólo se efectuará respecto de los ingresos que provengan de derechos efectivamente pagados y que hayan quedado firmes.

El fondo se entenderá constituido, una vez que se encuentren concentradas en la Secretaría de Finanzas de el Estado, las aportaciones de la Secretaría, de el Estado y/o de el Municipio y sólo a partir de su integración total generará intereses y se podrá disponer de él.

DECIMAPRIMERA. - Los recursos aportados al fondo por la Secretaría, el Estado y el Municipio y, en su caso, sus rendimientos, serán concentrados y administrados por la Secretaría de Finanzas de el Estado, quien, a más tardar al tercer día hábil posterior a la fecha en que se haya constituido el fondo, hará acreditamiento a cargo de los mismos en los montos y con la calidad que se señale a el Municipio, en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a su nombre, de la cual se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico, a que se refiere la cláusula decimasegunda de este Anexo.

Dicha cuenta bancaria deberá ser de tipo productivo, de liquidez inmediata y que en ningún caso implique valores de riesgo y cuyos datos deberán ser comunicados a la Secretaría de Finanzas de el Estado.

La aportación que corresponde a la Secretaría se efectuará al tercer día hábil posterior a la fecha en que el Estado y/o el Municipio hubieran efectuado sus respectivas aportaciones y siempre que aquélla ya hubiera recibido los recursos que le corresponden, en los términos de lo dispuesto en la cláusula octava de este Anexo.

En el caso de que la Secretaría de Finanzas de el Estado no efectúe el acreditamiento señalado en el primer párrafo de esta cláusula, pagará mensualmente los rendimientos calculados a la tasa primaria promedio de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días correspondientes a la tasa promedio de las emisiones del mes inmediato anterior. Estos rendimientos también se acreditarán a la cuenta bancaria señalada y serán destinados exclusivamente para los fines a que se refiere este Anexo, en los términos que apruebe el Comité Técnico.

DECIMASEGUNDA. - Para los efectos de cumplimiento de esta Sección del Anexo se constituye un Comité Técnico conforme a las bases que a continuación se señalan:

I.- Estará integrado por un representante de cada una de las siguientes

dependencias y entidades: la Secretaría, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado y el Municipio. Por cada representante se nombrará un suplente. El representante de el Estado presidirá el Comité.

La representación de los integrantes del Comité será como sigue:

De el Municipio recaerá en el Presidente Municipal y en el caso que éste renunciara a dicha representación en el Comité, será la persona que expresamente designe el Ayuntamiento o, en su defecto, la Legislatura Local.

De el Estado, en el Secretario de Finanzas de el Estado.

De la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en el Delegado Federal en el Estado de dicha dependencia del Gobierno Federal.

De la Secretaría, en el Administrador Local Jurídico de Ingresos competente.

Todos y cada uno de los miembros del Comité deberán estar debidamente acreditados ante la Secretaría de Finanzas de el Estado y cualquier cambio de los mismos también deberá ser notificado a ésta.

II.- Tomará decisiones por mayoría. En su caso, el representante de el Estado tendrá voto de calidad.

III.- Efectuará reuniones con la periodicidad que él mismo fije y podrá llevar a cabo reuniones extraordinarias a solicitud de su Presidente o de dos de sus miembros.

IV.- Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a). Recibir, analizar y, en su caso, aprobar los programas para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de dicha zona, así como la prestación de los servicios que requiera la misma, así como los presupuestos de los mismos que el Municipio le presente y vigilar su cumplimiento.

b). Establecer las fechas en que el Estado y/o el Municipio deban cubrir sus respectivas aportaciones al fondo y vigilar que se cumplan los requisitos de entero y de rendición de cuenta comprobada a que se refiere la cláusula octava de este Anexo.

c). Verificar que los recursos del fondo sean aplicados al destino específico que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

d). Autorizar la disposición de los recursos necesarios de la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Municipio en los términos de este Anexo, para la realización de los programas aprobados y comprobar que se destinen a los fines que establece esta Sección del Anexo, independientemente de las demás disposiciones legales aplicables.

e). Supervisar y vigilar la aplicación de las erogaciones que hayan sido autorizadas, conforme a lo dispuesto en esta Sección del Anexo.

- f). Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Sección del Anexo, así como presentar a la Secretaría y a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, un informe trimestral sobre el desarrollo del mismo.
- g). Revisar la información escrita que debe entregarle el Municipio sobre el manejo y aplicación del fondo a efecto de hacer, en su caso, las observaciones procedentes en cuanto tenga conocimiento de cualquier desviación de los lineamientos establecidos al respecto.
- h). Comunicar a la Secretaría de Finanzas de el Estado los casos en que por razones que estime justificadas, deban suspenderse las ministraciones de fondos a el Municipio.
- i). Formular el dictamen a que se refiere la cláusula cuarta de este Anexo y comunicar a la Secretaría los resultados del mismo.
- j). En general, contará con todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos de la presente Sección del Anexo.

DECIMATERCERA. - El Estado y el Municipio, se obligan a cubrir sus respectivas aportaciones al fondo en la fechas que fije el Comité Técnico y serán concentradas en la Secretaría de Finanzas de el Estado. Tales aportaciones se efectuarán mediante acreditamiento a la cuenta bancaria que señale la propia dependencia.

El depósito por uno de los aportantes al fondo, de un monto superior al que le corresponda, no obliga a los otros a hacerlo de la misma manera. Dicho monto aportado en exceso no se considerará como parte del fondo, pero sí podrá destinarse a los programas aprobados a que se refiere esta Sección del Anexo, así como a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre y a la prestación de los servicios que requiera la misma.

Los recursos que se aporten por parte de la Secretaría podrán disminuirse o aumentarse, sin exceder del límite máximo de 10% del monto de los ingresos que le correspondan en los términos del segundo párrafo, de la fracción II, de la cláusula sexta de este Anexo derivados del derecho establecido en el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, a solicitud de el Estado y/o de el Municipio, situación que deberá comunicarse por escrito a la Secretaría para su posterior publicación en el Periódico Oficial de el Estado y en el Diario Oficial de la Federación. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse dentro de los primeros dos meses del ejercicio de que se trate.

DECIMACUARTA. - El Municipio administrará y hará debida aplicación de las cantidades que reciba del fondo y, en su caso, de sus rendimientos, en los términos de este Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones que le correspondan, además de las siguientes:

- I.- Presentar al Comité Técnico los programas y presupuestos específicos de cada uno de ellos debidamente calendarizados, de manera tal que los ingresos que perciba del fondo resulten suficientes para su cumplimiento.

II.- Incluir un informe sobre la aplicación de los recursos del fondo, en la Cuenta de la Hacienda Pública que anualmente rinde a la H. Legislatura Local y destinar copia del mismo al Comité Técnico y a la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría.

III.- Informar al Comité Técnico, trimestralmente y siempre que se le requiera, sobre el desarrollo de los programas aprobados y la aplicación de los recursos del fondo y presentar los estados de las cuentas de cheques en las que sean depositados los recursos de dicho fondo.

DECIMAQUINTA.- El Estado o el Municipio podrán reducir o cancelar en su totalidad programas, siempre y cuando los ya iniciados sean concluidos.

DECIMASEXTA.- La aportación de los recursos de la Secretaría al fondo a que se refiere este Anexo, se hará por ejercicio fiscal.

DECIMASEPTIMA.- Los recursos del fondo junto con los rendimientos que hubieren generado, que durante un ejercicio fiscal no sean utilizados debido a que el Municipio no cumpla con los programas aprobados, previo dictamen del Comité Técnico que hará del conocimiento de la Secretaría, serán acreditados en la cuenta bancaria que al efecto sea abierta a nombre de el Estado, a fin de que éste los aplique a los fines que señala esta Sección del Anexo, debiendo cumplir con los programas aprobados e informar a la Secretaría y al Comité Técnico de ello.

DECIMAOCTAVA.- El incumplimiento por parte de el Municipio a lo dispuesto en la cláusula decimacuarta de este Anexo, dará lugar a la cancelación del fondo y al reembolso de los recursos no aplicados a el Estado, con los rendimientos que hubiere generado. Los recursos correspondientes a el Municipio y a la Secretaría, serán acreditados a el Estado en los mismos términos a que se refiere la cláusula anterior.

DECIMANOVENA.- Para el caso de aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este Anexo, simultáneamente, el Estado asumirá también la administración del fondo constituido en los términos de la Sección II de este mismo Anexo, bajo las mismas condiciones ahí establecidas y para la utilización de los recursos en la circunscripción territorial de el Municipio.

VIGESIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, por lo tanto, le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación federal correspondiente.

Este Anexo se publicará tanto en el Periódico Oficial de el Estado como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último, fecha en la que queda sin efecto el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 17 de mayo de 1984 y modificado por acuerdo publicado en dicho órgano oficial de fecha 27 de noviembre de 1985.

TRANSITORIA:

UNICA. - Para los efectos de la comunicación a que se refiere el último párrafo de la cláusula decimatercera, se tendrá como plazo máximo para efectuarla, por lo que corresponde al presente ejercicio fiscal, los tres meses siguientes a la publicación de este Anexo en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., 10 de diciembre de 1999.

Esta hoja es la última del Anexo No. 1 al convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo del propio Estado.

POR EL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- LIC. ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. RENE MONTAÑO TERAN.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. JORGE E. VALENCIA JUILLERAT.- RUBRICA.- AL MARCEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. ENRIQUE RUIZ SANCHEZ.- RUBRICA.- POR LA SECRETARIA.- EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- ANGEL GURRIA.- RUBRICA.-

E09 6

Nogales, Sonora, a 30 de Junio del año 2000.

CC. Síndico y Regidores del
H. Ayuntamiento del Municipio de
Nogales, Sonora.
Presente.

La gestión presupuestaria, para ser congruente con la dinámica de la administración pública municipal, debe estar sujeta a un permanente proceso de adecuación, a efecto de hacer permisible que los recursos económicos públicos se destinen, con oportunidad y suficiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos programados.

Aunado a lo expuesto, el presupuesto de egresos debe mantener una compatibilidad con los ingresos que se recauden, a efecto de mantener una sanidad financiera.

Por lo anterior, a la fecha se requiere aprobar algunas modificaciones al presupuesto de egresos aprobado, las cuales, en razón de las erogaciones del gasto asignado a las dependencias, a continuación se detallan:

	ASIGNACIÓN ACTUAL	AMPLIACIÓN REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
H. Ayuntamiento	3'983,979.00	233,210.29	4'197,189.29
Sindicatura	2'140,814.00	15,732.00	2'156,546.00
Presidencia Municipal	7'071,075.00	233,676.47	7'304,751.47
Unidad de Comunicación Social	4'763,181.00	(13,060.96)	4'750,120.04
Contraloría Municipal	2'034,190.00	140,183.03	2'174,573.03
Secretaría del Ayuntamiento	7'083,606.00	(496,298.37)	6'587,307.63
Tesorería Municipal	26'684,307.00	(41,009.51)	26'643,297.49

Dirección de Servicios Públicos Mpal.	40'115,303.00	(37,819.71)	40'077,483.29
Dirección de Seguridad Pública	31'228,893.00	5'884,434.75	36'913,327.75
Dirección de Cultura y Bienestar Social	2'738,777.00	(343,588.50)	2'395,208.50
Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología	27'583,942.00	42'056,308.68	69'620,250.68
Oficialía Mayor	13'488,835.00	(997,061.70)	12'491,773.30
Instituto del Deporte	3'502,011.00	(288,549.34)	3'213,461.66
Dirección Mpal. de Asuntos de la Mujer	1'113,309.00	(378,411.97)	734,897.03
TOTAL DE EGRESOS	173'492,222.00	45'767,965.16	219'260,187.16

Al mismo tiempo, la modificación que se propone en el ámbito de la administración pública municipal directa, en relación con el objeto del gasto, resulta ser la siguiente:

	ASIGNACIÓN ACTUAL	AMPLIACIÓN REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
SERVICIOS PERSONALES	76'547,488.00	9'742,940.74	86'290,428.74
MATERIALES Y SUMINISTROS	22'205,111.00	(882,439.79)	21'322,671.21
SERVICIOS GENERALES	27'684,610.00	(1'998,993.10)	25'685,616.90
TRANSFERENCIA DE RECURSOS	12'971,337.00	(92,308.16)	12'879,028.84
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4'060,207.00	(3'002,990.05)	1'057,216.95
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	16'013,280.00	43'542,498.92	59'555,778.92
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	558,858.00	797,458.30	1'356,314.30
DEUDA PÚBLICA	13'451,333.00	(2'338,201.70)	11'113,131.30
TOTAL	173'492,222.00	45'767,965.16	219'260,187.16

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA
EL DIVERSO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000**

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 6o, 7o, con excepción de su último párrafo, 9o y 9o Bis del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2000, para quedar como siguen:

"ARTICULO 6o. Las erogaciones previstas para las dependencias, en el ejercicio fiscal del año 2000, importan la cantidad de \$ 219'260,187.16 (SON DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 16/M.N.) y se distribuyen de la siguiente manera:

Dependencia	Monto de Recursos
H. Ayuntamiento	\$ 4'197,189.29
Sindicatura	\$ 2'156,546.00
Presidencia Municipal	\$ 7'304,751.47
Unidad de Comunicación Social	\$ 4'750,120.04



Contraloría Municipal	\$ 2'174,573.03
Secretaría del Ayuntamiento	\$ 6'587,307.63
Tesorería Municipal	\$ 26'643,297.49
Dirección de Servicios Públicos Municipales	\$ 40'077,483.29
Dirección de Seguridad Pública	\$ 36'913,327.75
Dirección de Cultura y Bienestar Social	\$ 2'395,208.50
Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología	\$ 69'620,250.68
Oficialía Mayor	\$ 12'491,773.30
Instituto del Deporte	\$ 3'213,461.66
Dirección Municipal de Asuntos de la Mujer	\$ 734,897.03
Suma Total	\$ 219'260,187.16

En la suma total antes señalada, no se incluye la cantidad de \$5'872,900 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales, provenientes del Fideicomiso Arroyo Los Nogales, se aplicaran en el ejercicio fiscal del año 2000, en los términos del artículo 5 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2000.

De las erogaciones a que se refiere este artículo, se transferirán a las entidades, asociaciones, patronatos, instituciones de beneficencia pública y privada y demás organizaciones similares a estas, la cantidad de **\$12'879,028.84** (Son **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N.**), según los siguientes montos:

Entidad u Organismo	Monto de Recursos
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nogales, Sonora.	\$ 10'048,758.86
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública.	\$ 673,869.05
Asociaciones, patronatos, instituciones de beneficencia pública y privada y demás organizaciones similares.	\$ 2'156,400.93
Suma	\$ 12'879,028.84



ARTÍCULO 7o. Las erogaciones previstas para las entidades, en el ejercicio fiscal del año 2000, importan la cantidad de **\$ 66'751,604.34** (**Sesenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuatro Pesos 34/100 M.N.**) y se distribuyen de la siguiente manera:

Entidad	Monto de Recursos
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de	

N° 6

la Familia del Municipio de Nogales, Sonora.	\$ 11'246,958.86
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	\$ 673,869.05
Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales.	\$ 54'830,776.43
Suma	<u>\$ 66'751,604.34</u>

ARTÍCULO 9o. El presupuesto de egresos, conforme a las estrategias definidas para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo 1997-2000, arroja los siguientes totales de gasto por sectores y no sectorizables:

I. Desarrollo Social

Educación	3'105,425.48
Asistencia Social	14'456,865.61
Desarrollo Urbano	65'606,066.53
Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente	656,642.23
Servicios Públicos Municipales	42'471,496.25
Suma	<u>126'296,496.10</u>

II. Consolidación del Régimen de Convivencia Social

Seguridad Pública	37'116,393.69
Deporte y Recreación	4'201,660.35
Reglamentación Municipal	4'195,273.64
Suma	<u>45'513,327.68</u>

III. Nuevo Federalismo

Modernización y Mejoramiento Administrativo	11'540,404.49
Financiamiento para el Desarrollo	11'113,131.30
Política Tributaria	7'130,933.68
Política de Gasto Público	860,532.65
Concertación para la Obra Pública	673,869.05
Suma	<u>31'318,871.17</u>

IV. No sectorizable

	16'131,492.21
Suma	<u>16'131,492.21</u>
Suma	<u>219'260,187.16</u>

ARTÍCULO 9o Bis. En relación con el objeto del gasto, las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos para las dependencias, se distribuyen de la siguiente manera:

CLAVE

CAPITULO

PTO. ANUAL 2000

1000	Servicios Personales	\$ 86'290,428.74
2000	Materiales y Suministros	\$ 21'322,671.21
3000	Servicios Generales	\$ 25'685,616.90
4000	Transferencias	\$ 12'879,028.84
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 1'057,216.95
6000	Inversiones en Infraestructura	\$ 59'555,778.92
8000	Erogaciones Extraordinarias	\$ 1'356,314.30
9000	Deuda Publica	\$ 11'113,131.30

TOTAL PRESUPUESTO \$ 219'260,187.16

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto de la deuda pública enunciado en el artículo 8 reformado, del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos de este H. Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal del Año 2000, corresponde a la erogación presupuestada para el pago del empréstito relativo contratado en los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

La asignación presupuestal enunciada en el artículo 9 Bis del presente Acuerdo, bajo el rubro de deuda pública, además de contemplar el empréstito enunciada en el párrafo que antecede, contiene los diversos conceptos de adeudo que se detallan en el capítulo 9000, del catálogo de partidas presupuestales de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO. El incremento del presupuesto de egresos de la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, hasta por la cantidad de \$ 45'767,965.16 (SON CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N), no proviene de un incremento líquido al presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento, sino a la transferencia autorizada de recursos del Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales, para la ejecución de diversas obras públicas.

Reitero a ustedes mi más atenta y distinguida consideración y respeto.

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- H. NOGALES, SON.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NOGALES.- LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ELEAZAR CORONADO MERANCIO.- RUBRICA.-

M09 6

EL C. LIC. ELEAZAR CORONADO MERANCIO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, MEXICO

CERTIFICA:

QUE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, EL H. AYUNTAMIENTO TOMO EL SIGUIENTE

ACUERDO NUMERO DOS.- ES DE APROBARSE, COMO SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS, EL PROYECTO DE ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL.- NOTIFIQUESE PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CUMPLASE.

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 35 Y 66 FRACCION VI, DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL. A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.

AL MARGEN CENTRAL INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.- H. NOGALES, SON.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-

JUICIOS DE INTERPELACION JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: MANUEL ALFREDO CHAPARRO MALDONADO y MARIA ANTONIETA BARCELO URQUIJO DE MALDONADO.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 704/99, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA (INTERPLACION JUDICIAL), ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO NOTIFICAR JUDICIALMENTE A USTEDES QUE EL DOMICILIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE DAR Y DE PAGO, PACTADAS EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO REFACCIONARIO CONTENIDAS EN EL CONTRATO PRIVADO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 1990, BAJO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,900 QUE CELEBRARON CON BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ES EL UBICADO EN LA ESQUINA SUROESTE QUE FORMAN LAS CALLES GUERRERO y 5 DE FEBRERO DE CIUDAD OBREGON, SONORA, SUCURSAL OBREGON, 006: ASIMISMO, SE LES REQUIERE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y PAGO DE LAS AMORTIZACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO CONTRATO CORRESPONDIENTES POR LA CANTIDAD DE: \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL: LA CANTIDAD DE: \$153,820.13 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 13/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL DISPUESTO POR REFINANCIAMIENTO, LA CANTIDAD DE: \$105,674.98 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS

SETENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LAS EROGACIONES MENSUALES: LA CANTIDAD DE: \$174,998.87 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, Y LAS CANTIDADES ANTERIORES QUE SUMAN: \$487,493.98 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.) DEBERAN AGREGARSELES LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGAN CUASANDO A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 1998, Y SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, HAGA PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA DE LAS PRESTACIONES QUE SE LES RECLAMAN, EN EL DOMICILIO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 12 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A227 678

JUICIOS PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE EXPEDIENTE 643/2000 ORDINARIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD NORHA ELISA PESQUEIRA MORENO CONTRA FRANCISCO OCTAVIO FELIX PARTIDA EMLPACSE PARA TREINTA DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION CONTESTE DEMANDA OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES SEÑALE DOMICILIO APERCIBIDO NO HACERLO NOTIFICACIONES SIGUIENTES HARAN ESTRADOS COPIAS TRASLADO SE ENCUENTRAN SECRETARIA.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA
A187 456

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA
EDICTO :

REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1097/95, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMUEVE AGROINDUSTRIAS GEMA, S.A. DE C.V. CONTRA JESUS LAURO MOLINA DURON ANTE EL H. JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. EL JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAN BUENAVENTURA, CON SUPERFICIE DE 1750-00-00 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 3656.00 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE ARMANDO ASTIAZARAN ESCALANTE; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON PROPIEDAD QUE FUE DE JUANITA A. DE IBARRA; AL ESTE EN 5000.00 METROS CON PROPIEDAD DE GENARO GOMEZ; y AL OESTE EN 5000.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOTA GALLEGU IBARRA FIMBRES.- VALOR: \$787,500.00.- 2.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAN BUENAVENTURA, CON SUPERFICIE DE 1750-00-00, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 3656.00 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE ARMANDO ASTIAZARAN ESCALANTE; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON PROPIEDAD QUE FUE DE SILVIA A. DE GARCIA; AL ESTE EN 5000.00 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO JAVIER FIMBRES; y AL OESTE EN 5000.00 METROS CON PROPIEDAD DE JUANITA A. DE IBARRA.- VALOR: \$787,500.00.- 3.- FRACCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 1522-64-38, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 2993.50 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE ARMANDO ASTIAZARAN ESCALANTE; AL SUR EN 2800.00 METROS CON PREDIO EL TONUUCO; AL ESTE EN 5506.00 METROS CON PROPIEDAD DE JUANITA A. DE IBARRA; y AL OESTE EN 5250.00 METROS CON PROPIEDAD DE SERGIO FERNANDEZ.- VALOR: \$685,189.71.- 4.- FRACCION DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 1522-64-38, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 2993.50 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE ARMANDO ASTIAZARAN ESCALANTE; AL SUR EN 2800.00 METROS CON PREDIO EL TONUUCO; AL ESTE EN 5250.00 METROS CON PROPIEDAD DE GLORIA ARMIDA FIMBRES; y AL OESTE EN 5023.50 METROS CON PROPIEDAD DE SEÑOR GENARO GOMEZ.- VALOR: \$685,189.71.- 5.- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EDIFICADAS, CON SUPERFICIE DE 672.00 METROS CUADRADOS

QUE SE UBICA EN LA MANZANA DIECINUEVE DEL CUARTEL NOVENO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.00 METROS CON LOTE BALDIO; AL SUR EN 16.00 METROS CON CALLE TAMAULIPAS; AL ESTE EN 42.00 METROS CON CALLE ESCOBEDO; y AL OESTE EN 42.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA CRISTINA YNDART DE AVILA.- VALOR: \$900,000.00.- 6.- LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES CONSISTENTE EN CASA-HABITACION UBICADA EN LOTE NUMERO 09 y FRACCION DEL LOTE NUMERO 08 DE LA MANZANA VIII, EN LA CALLE TENIS NUMERO 30, ENTRE LAS CALLES OLIMPICA y PENTATLON, COLONIA RACQUET CLUB, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CALLE TENIS; AL SUR EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 19 y EN 5.00 METROS CON FRACCION LOTE NUMERO 18; AL ESTE EN 23.00 METROS CON LOTE NUMERO 10; y AL OESTE EN 23.00 METROS CON FRACCION DE LOTE NUMERO 8.- VALOR: \$950,000.00.- PRECIO BASE EN TOTAL DE LOS ANTERIORES INMUEBLES: \$4'795,379.40 (SON: (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD MENOS EL 20% DE LA TASACION POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 5 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. JOSEFINA FALCON FIGUEROA.- RUBRICA.- A190 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1717/94, PROMOVIDO POR HERMINIO NAVEJAS PACHECO EN CONTRA DE BARTOLO MIRELES LARA, SE SEÑALARON LAS 10:00 (DIEZ HORAS) DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 (VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE SERA LA CANTIDAD DE: \$80,000.00(SIC) PESOS (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO DE LA FRACCION DE TERRENO RUSTICO LOCALIZADO AL SUR ESTE DE ESTA CIUDAD DE NOGALES Y CONTANDO CON UNA SUPERFICIE DE 8397.75 METROS CUADRADOS Y COLINDA: AL NORTE EN 163.75 METROS CON CALLE SIN NOMBRE: AL SUR EN 150.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE CRUZ VELEZ Y LORENZO ORTIZ: AL ESTE CON 88.81 METROS

Nº 6

CON CALLE SIN NOMBRE. INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 17.050 TOMO LXXVI DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1978 (VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO). EN UN PRECIO DE: \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-
A195 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

CON FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL, EXPEDIENTE 1451/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE ARMANDO ZAZUETA RUIZ, BENJAMIN ZAZUETA MARTINEZ, JESUS ANTONIO ZAZUETA MARTINEZ Y JUAN NOE ZAZUETA MARTINEZ, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LO SIGUIENTE: 1.- INMUEBLE RUSTICO, TERRENO PARA AGRICULTURA CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL PREDIO SICOME NORTE, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, DEL CUADRILATERO DECIMO DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO ANTES MENCIONADO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 1000.00 METROS CON LOTE QUE ES O FUE DE IRMA SANTINI ALMADA EN EL MISMO CUADRILATERO DECIMO; AL SUR EN 1000.00 METROS CON TERRENOS DEL CUADRILATERO DECIMO; AL ESTE EN 500.00 METROS CON TERRENOS DEL CUADRILATERO DECIMO; Y AL OESTE EN 500.00 METROS CON CALLE TERCERA. VALUADO EN: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- 2.- INMUEBLE RUSTICO, TERRENO PARA AGRICULTURA UBICADO EN EL CUADRILATERO DECIMO DEL PREDIO SICOME NORTE, CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 1000.00 METROS CON LA AVENIDA TERCERA; AL SUR EN 1000.00 METROS CON TERRENOS DEL MISMO CUADRILATERO QUE PERTENECIA AL SEÑOR JOSE C. CASTELLON JR.; AL ESTE EN 500.00 METROS CON FRACCION DEL CITADO CUADRILATERO; Y AL OESTE EN 500.00 METROS CON CALLE TERCERA. VALUADO EN: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- 3.- INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA 67, ZONA 4, CON SUPERFICIE DE 2439.51 METROS CUADRADOS, FUNDO LEGAL DE NAVOJOA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN

49.95 METROS CON LOTES 2 y 15; AL SURESTE EN 48.45 METROS CON CALLE CAMOA; AL SUROESTE EN 50.00 METROS CON LOTES 4 Y 5; Y AL NOROESTE EN 49.10 METROS CON LOTES 7, 8, 9 y 10. VALUADO EN: NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- 4.- INMUEBLE RUSTICO IDENTIFICADO COMO FRACCION DEL RANCHO TONOMINO, EN LA COMISARIA DE AGIABAMPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1438-88-00 HECTAREAS, CON LA LOCALIZACION: LADOS RUMBOS DIST. COLINDANCIAS
0-1 S78°02'E 1,951.72 M. EJIDO AGUA NUEVA
1-2 N28°03'E 1,604.69 M. EJIDO AGUA NUEVA
2-3 S65°13'20"E 2,800.00 M. RANCHO BELDUQUE
3-4 S29°39'20"E 2,913.00 M. RANCHO LA GRANADA
4-5 S74°55'40"W 4,500.00 M. RANCHO BAIQUILLO
5-6 S12°23'E 4,281.06 M. RANCHO BAIQUILLO
6-7 N79°00'W 1,961.70 M. RANCHO BAIQUILLO
7-8 N06°12'40"W 6,326.20 M. RANCHO MAYOBAMPO
8-0 N22°36'W 1,672.28 M. RANCHO MAYOBAMPO.
VALUADO EN: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- FIJANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. CONVOCASE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO LA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A197 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

SE NOTIFICA A LOS HEREDEROS O REPRESENTANTES LEGALES A BIENES DE LA SUCESION DE LA SEÑORA GUADALUPE PARRA BERNAL, EN RELACION CON EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 471/94, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, S.A. SEGUIDO EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS ENRIQUE TERAN PARRA, MARTHA DELFINA TERAN BRAVO, VERONICA TERAN BRAVO, DANIELA MARIA TERAN BRAVO, GUADALUPE PARRA VIUDA DE TERAN Y MIGUEL ANGEL TERAN PARRA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, HACIENDOSELES SABER QUE TIENEN QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE SE APERSONEN A JUICIO, DEBIENDOSELES ADEMÁS HACER DEL CONOCIMIENTO A LOS DEMAS HEREDEROS DE LO ANTERIOR, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO COMPARECER O DE NO NOMBRAR

REPRESENTANTE LEGAL DENTRO DEL PRESENTE JUICIO Y DENTRO DEL TIEMPO FIJADO, SE SEGUIRA ESTE EN SU REBELDIA.- H. CABORCA, SONORA, JULIO 7 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.-
A196 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE.- PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1528/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. EN CONTRA DE FRANCISCO LAMBERTO VARELA RUIZ Y MARIA JESUS AYON DE VARELA, EL JUEZ SEÑALA LAS DOCE HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DEL DOS MIL PARA QUE SAQUE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: FINCA URBANA UBICADA EN LOPEZ MATEOS NUMERO 601, DE MAGDALENA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 937.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 41.50 METROS LOTES 6 Y 2; SURESTE, 12.27 METROS Y 10.77 METROS CON CALLE LOPEZ MATEOS; SUROESTE 46.90 METROS CON LOTES 4 Y 5; Y AL NOROESTE 19.67 METROS CON CALLE RUIZ CORTINEZ. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$378,000.00 (SON: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO(SIC) PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- H. NOGALES, SONORA, ABRIL 24 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.- RUBRICA.-
A218 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1938/94, PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE SONORA EN CONTRA DE C.C. JESUS MANUEL ESPINOZA NORIEGA Y DELIA NORIEGA GASTELUM DE ESPINOZA, TRAMITADO ANTE EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. SE SEÑALARON LAS 9:00 HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. TRIBUNAL EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: DATOS DEL INMUEBLE A OFERTARSE PUBLICAMENTE.- PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA CALLE DOCTOR NORIEGA ESQUINA URES

Y RANCHITO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 137.83 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.30 METROS CON CALLE DOCTOR NORIEGA; AL SUR, EN 7.30 METROS CON MARGARITA L. VIUDA DE ZAMORANO; AL ESTE EN 15.00 METROS CON ALICIA MILLAN GARCIA OCAMPO; y AL OESTE EN 11.02 METROS CON FELIX TONELLA LUKEN; y AL OESTE EN 5.45 METROS CON FELIX TONELLA LUKEN. DATOS REGISTRALES.- INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 58,921 VOLUMEN 128 DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1972. VALOR BASE DEL REMATE.- TOMANDOSE COMO BASE LA CANTIDAD DE: \$147,137.00 (SON: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- POR LO QUE SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, A EFECTOS DE QUE SI TIENEN INTERES INTERVENGAN EN EL REMATE DE REFERENCIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERAN LAS BASES DEL MISMO LAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 4 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGAN.- RUBRICA.-
A219 5 6 7

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMER ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2244/97, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO SONORA PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD EN CONTRA DE ARMANDO DE LA LUZ ROMERO Y RAMONA OCHOA ORTEGA. SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL, SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE: \$201,000.00 (SON: DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHO BIEN, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 6, MANZANA NUMERO 141 CUARTEL ZONA NUMERO 9, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 868.00 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 24,997 DEL LIBRO 85 DE LA SECCION DE INSTRUMENTOS PRIVADOS DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1986, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE

Nº 6

CON 42.00 METROS CON CALLEJON STA. EDUWIGES: AL SURESTE CON 15.30 METROS CON CALLE LAZARO CARDENAS: AL SUROESTE EN 41.30 METROS CON LOTE NUMERO 7: y AL NOROESTE CON 23.70 METROS CON LOTES 46 y 51. PUBLIQUESE CONVOCANDO A POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 6 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. GERMAN ALBERTO CUAMEA GASCON.- RUBRICA.-
A220 5 6 7

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 2232/96, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, EN CONTRA DE MURILLO RAMOS FRANCISCO JOSE, SE SEÑALARON LAS 10:00 A.M. HORAS DEL DIA 23 DE AGOSTO DEL 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 9 DE LA MANZANA 114 DEL CUARTEL DECIMO DE ESTA CIUDAD Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN CALLE GRAL. BERNARDO REYES NUMERO 249 ENTRE MANUEL M. DIEGUEZ y SATURNINO CAMPOY, CON UNA SUPERFICIE DE 210.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 CON LOTE 8; AL SUR EN 20.00 CON LOTE 10; AL ESTE EN 10.50 METROS CON LOTE 24; y AL OESTE EN 10.50 METROS CON CALLE BERNARDO REYES. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL NUMERO 196,704 VOLUMEN 341 SECCION PRIMERA, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1993. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$287,770.00 y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR DOS TERCERAS PARTES. HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 6 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.-
A186 4 5 6

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1473/98, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CREDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, EN QUIEBRA, EN

CONTRA DE HECTOR MANUEL ENCINAS VALENZUELA y FRANCISCA MENESSES TRUJILLO DE ENCINAS, ORDENO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: UN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 5 (CINCO) DE LA MANZANA 16 (DIECISEIS), DEL FRACCIONAMIENTO LAS VILLAS DE ESTA CIUDAD, Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, CON SUPERFICIE DE 117.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 58; AL SUR EN 6.50 METROS CON CALLE VILLA DEL LAGO; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 4; y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 6. INSCRITO EN LA SECCION DE INSTRUMENTOS PRIVADOS BAJO EL NUMERO 34,090 VOLUMEN 106, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1991. VALOR AVALUO: \$114,000.00 MONEDA NACIONAL.- AL EFECTO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL EN ESTE JUZGADO. POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 27 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-
A226 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO FORTE GOMEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SEMILLAS DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAFAEL URIAS LOPEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: VEHICULO AUTOMOTRIZ PICKUP RAM 2500 MARCA DODGE, MODELO 1997, CAPACIDAD MEDIA TONELADA, COLOR VERDE, NUMERO DE SERIE UM510071, FIJANDOSE PARA TAL EFECTO LAS TRECE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$78,000.00; SON: (SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), EXPEDIENTE NUMERO 951/94.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 11 DEL AÑO 2000.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIO LOZANO WENDLANDT.- RUBRICA.-
A237 6 7 8

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE.- TERCERA ALMONEDA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 815/98, PROMOVIDO POR CONCRETO Y PRECOLADOS, S.A. DE C.V., CONTRA FRANCISCO ARMANDO BRACAMONTES CORVERA y MARIA LUCILA PEÑUELAS GERARDO, FIJANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO REMATE TERCERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION IV, UBICADA AL NORTE DE LA CIUDAD ENTRE LAS CONFLUENCIAS QUE FORMAN EL BOULEVARD SOLIDARIDAD Y LA CALLE LOPEZ PORTILLO, CON UNA SUPERFICIE DE 4-55-00.93 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL VERTICE N, CON RUMBO N31°39'29"W y 126.41 METROS, SE LLEGA AL VERTICE J, COLINDANDO CON POLIGONO 3; PARTIENDO DEL VERTICE J, Y CON RUMBO N66°58'16"E y 252.58 METROS SE LLEGA AL VERTICE K, COLINDANDO CON POLIGONO 8; PARTIENDO DEL VERTICE K, CON RUMBO S27°39'40"E y 263.55 METROS, SE LLEGA AL VERTICE O; CON RUMBO S68°17'08"W y 54.63 METROS SE LLEGA AL VERTICE B, COLINDANDO CON POLIGONO 6; PARTIENDO DEL VERTICE B, CON RUMBO N66°38'12"W y 233 METROS SE LLEGA AL VERTICE A, CON RUMBO S27°47'24"W y 51.05 METROS SE LLEGA AL VERTICE N, COLINDANDO CON EL POLIGONO 7, PUNTO DE PARTIDA DEL RECORRIDO. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 228,422 DE VOLUMEN 1623, LIBRO UNO, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1997, SIRVIENDO BASE REMATE VALOR PERICIAL QUE ASCIENDE: \$2'548,000.00 (SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL PRECISAMENTE POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA DICHA DILIGENCIA DEBERA DE LLEVARSE SIN SUJECION A TIPO. SE CONVOCAN POSTORES INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE HAGAN VALER EL DERECHO QUE LA LEY LES OTORGA.- HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A151 4 6

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JESUS ERNESTO MOLINA CARRILLO y MARIA EDUWIGES NORIEGA CORVALA DE MOLINA, EXPEDIENTE 1627/97, EL JUEZ ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES EN CALLE AUDIENCIAS, ANTES TONICHI NUMERO 51, FRACCIONAMIENTO VILLA COLONIAL, LOTE 9 MANZANA IX, COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.85 METROS CON LOTE 32; AL SUR, 6.85 CON CALLE AUDIENCIAS ANTES TONICHI; AL ESTE EN 19.43 METROS CON LOTE 8; y AL OESTE CON 19.43 METROS CON LOTE 10. SUPERFICIE 133.00 METROS CUADRADOS. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES: \$115,000.00.- SEÑALANDOSE TENGA VERIFICATIVO ESTE TRIBUNAL REMATE EN REFERENCIA LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL. CONVOQUESE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, MAYO 25 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. VIVIANA EDITH PICOS ROSAS.- RUBRICA.- A173 4 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 933/98, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL SEÑOR GUSTAVO GARCIA GARCIA, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2000 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO CON EL NUMERO 2 DE LA MANZANA 5, DEL CUARTEL TERRANOVA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 150.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.24 METROS CON LOTE NUMERO 1; AL SUR EN 8.50 METROS CON CALLE ALICANTRE; AL ESTE EN 18.00 METROS CON CALLE LAS ALFORJAS; y AL OESTE EN 18 METROS CON LOTE NUMERO 3. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$77,800.00 (SON: SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.- HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE SE HAGAN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y PERIODICO EL IMPARCIAL, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 20 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-

Nº 6

A174 4 6

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
 EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA
 ALMONEDA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO,
 EXPEDIENTE NUMERO 496/98, PROMOVIDO POR
 BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION
 DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN
 CONTRA DE JOSE TADEO CORNEJO GARDNER y
 VIRGINIA CASTILLO MONTAÑO DE CORNEJO.
 SEÑALARONSE DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE
 AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, PARA QUE TENGA
 LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA
 ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
 FRACCION NORTE DEL LOTE DE TERRENO
 URBANO Y SU CONSTRUCCION, DE LA MANZANA
 45 "C", CON SUPERFICIE DE 585.00 METROS
 CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
 COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS
 CON CALLE 9; AL SUR EN 20.00 METROS CON
 OTRA FRACCION DEL MISMO LOTE; AL ESTE
 EN 29.95 METROS CON LOTE 2; y AL OESTE EN LA
 MISMA MEDIDA CON AVENIDA 21. SIRVE DE
 BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$300,425.00
 (SON: TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS
 VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA
 NACIONAL), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA
 LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA
 CANTIDAD. HAGASE PUBLICACION
 CONVOCANDO A POSTORES Y ACREEDORES.-
 SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. BETZABE
 VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-
 A175 4 6

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
 EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA
 ALMONEDA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO,
 EXPEDIENTE NUMERO 434/98, PROMOVIDO POR
 BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION
 DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN
 CONTRA DE DONATO OVANDO MONICO y
 GUADALUPE CARDENAS SALINAS.
 SEÑALARONSE DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE
 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE
 TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE
 PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN
 INMUEBLE: FRACCION SUR DEL LOTE DE
 TERRENO URBANO Y SU CONSTRUCCION,
 MARCADO CON EL NUMERO 1 DE LA MANZANA
 261, CON SUPERFICIE DE 340.00 METROS
 CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS
 Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS
 CON OTRA FRACCION DEL MISMO LOTE; AL
 SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 5; AL ESTE EN
 17.00 METROS CON LOTE 2; y AL OESTE EN 17.00
 METROS CON AVENIDA 33. SIRVE DE BASE
 REMATE LA CANTIDAD DE: \$316,167.70 (SON:
 TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA
 Y SIETE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), y
 POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS

TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.
 HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO A
 POSTORES Y ACREEDORES.- SECRETARIA DE
 ACUERDOS.- LIC. BETZABE VALENZUELA
 MIRANDA.- RUBRICA.-
 A176 4 6

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
 EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA
 ALMONEDA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO,
 EXPEDIENTE NUMERO 05/99, PROMOVIDO POR
 BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION
 DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN
 CONTRA DE GUILLERMO SANCHEZ MARQUEZ y
 MARIA DURAZO BERTOLINI DE SANCHEZ,
 SEÑALARONSE DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE
 AGOSTO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE TENGA
 LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA
 ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE
 DE TERRENO URBANO Y SU CONSTRUCCION,
 MARCADO CON EL NUMERO 10, CON SUPERFICIE
 DE 160.92 METROS CUADRADOS, CON LAS
 SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL
 NORTE EN 17.88 METROS CON LOTE 11; AL SUR
 EN 17.88 METROS CON LOTE 9; AL ESTE EN 9.00
 METROS CON LOTES 29 y 30; y AL OESTE EN 9.00
 METROS CON AVENIDA 44-A. SIRVE DE BASE
 REMATE LA CANTIDAD DE: \$185,134.90 (SON:
 CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO
 TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 MONEDA
 NACIONAL), y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA
 LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA
 CANTIDAD. HAGASE PUBLICACION
 CONVOCANDO A POSTORES Y ACREEDORES.-
 SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. BETZABE
 VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-
 A177 4 6

 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
 EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- PRIMERA
 ALMONEDA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO,
 EXPEDIENTE NUMERO 06/99, PROMOVIDO POR
 BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION
 DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN
 CONTRA DE ARNULFO AGUILAR SALAS.
 SEÑALARONSE DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE
 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL PARA QUE
 TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE
 PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN
 INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SU
 CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 16
 DE LA MANZANA UBICADA EN CALLES 4 y 6,
 AVENIDA 44-A, CON SUPERFICIE DE 160.92
 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.88
 METROS CON LOTE 17; AL SUR EN 17.88 METROS
 CON LOTE 15; AL ESTE EN 9.00 METROS CON
 LOTES 23 y 24; y AL OESTE EN 9.00 METROS
 CON AVENIDA 44-A. SIRVE DE BASE REMATE
 LA CANTIDAD DE: \$126,000.00 (SON: CIENTO

VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO A POSTORES Y ACREEDORES.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. BETZABE VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.- A178 4 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: ROSALIA MARTINEZ OZUNA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 72/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE USTED Y EN EJERCICIO DE LA ACCION HIPOTECARIA, EN LA VIA HIPOTECARIA, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA: EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 18 DE ENERO DE 1999, SE ORDENO EMPLAZAR A USTED Y SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA DE: A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD: \$103,267.17 (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) POR CONCEPTO SALDO INSOLUTO POR CAPITAL DE CREDITO OTORGADO MEDIANTE EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA, CELEBRADO EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14,165 VOLUMEN 509, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 LICENCIADO CARLOS SERRANO PATTERSON, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DICHA CANTIDAD SE CONFORMA CON LAS SIGUIENTES CANTIDADES: LA CANTIDAD DE: \$30,397.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE MONTO DE CREDITO INICIAL, MAS LA CANTIDAD DE: \$72,870.17 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 17/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CAPITAL DISPUESTO POR REFINANCIAMIENTO.- B).- LA CANTIDAD DE: \$69,291.67 (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 67/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LAS EROGACIONES MENSUALES PENDIENTES DE PAGO CUYO VENCIMIENTO VENCIO EL 28 DE AGOSTO DE 1992 Y QUE FUERON CALCULADAS HASTA SEPTIEMBRE 30 DE 1998.- C).- LA CANTIDAD DE: \$124,299.56 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CALCULADOS ENTRE EL 28 DE AGOSTO DE 1992 y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998.- D).- A LAS CANTIDADES ANTERIORES QUE SUMAN \$296,858.40 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100

M.N.) DEBERAN DE AGREGARSE LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE SIGAN CAUSANDO A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 1998, HASTA QUE LA PARTE DEMANDADA PAGUE LA TOTALIDAD DE LAS PRESTACIONES QUE AQUI SE VIENEN RECLAMANDO, CONFORME A LA TASA CONVENIDA EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO SE ORIGINEN; O BIEN PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGAN EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, y SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN A TRAVES DE ESTRADOS DEL JUZGADO: ASIMISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIENDOSELES QUE DE NO HACERLO, ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA, HACIENDOSELES SABER QUE LA FINCA HIPOTECADA QUEDARA EN DEPOSITO JUDICIAL A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA CEDULA HIPOTECARIA, LA CUAL SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION JUNTO CON LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 12 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.- A228 6 7 8

EMPLAZAMIENTOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C.C. PABLO BLAS LUNA ROMO y ALMA ANGELINA BELTRAN DE LUNA.- EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE 2522/92, PROMOVIDO POR LICENCIADO BERNANRDO(SIC) MACKLIS ANAYA (BANCO MEXICANO SOMEX), EN CONTRA DE PABLO BLAS LUNA ROMO y ALMA ANGELINA BELTRAN DE LUNA, EMPLAZANDOLOS A USTEDS, HACIENDOLES SABER QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS PARA DAR CONTESTACION A DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA: ASIMISMO, PARA QUE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 1999.- EL

Nº 6

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC.
SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.-
A221 5 6 7

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA
EDICTO:

EXPEDIENTE 368/2000 RADICOSE JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR
MARIO RAUL RIVERA MARTINEZ OBJETO ADQUIRIR
PREDIO AGRICULTURA DENOMINADO EL LLANO
MUNICIPIO DE FRONTERAS SONORA, SUPERFICIE
2-08-60 HECTAREAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS;
NORTE 130.00 METROS FONDO LEGAL
FRONTERAS, SONORA; SUR 155.00 METROS
PROPIEDAD YOLANDA MOLINA HERNANDEZ; ESTE
140.00 METROS CALLEJON MUNICIPAL; OESTE
176.00 METROS CARRETERA NACAZARI-AGUA
PRIETA SEÑALARONSE 10.00 HORAS 3 DE AGOSTO
2000 TENGA LUGAR INFORMACION TESTIMONIAL
ESTE JUZGADO.- AGUA PRIETA, SONORA, A 31 DE
MAYO DEL 2000.- LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.-
LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO
A2030 52 3 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: S.P.R. LOS ALTAREÑOS; JOSE
BORQUEZ LOROÑA, ELICER RUIZ RAMIREZ,
ESTOLANO RIVERA SABORI, ARTEMIA ROBLES
ROBLES VIUDA DE FABIAN, EDMUNDO MENDEZ
FERRAT, RAMIRO CELAYA GARCIA, JUAN JAVIER
CELAYA JIMENEZ, JOSE BORQUEZ CRUZ Y ELICER
RUIZ URQUIDEZ PROMUEVEN JUICIO ORDINARIO
CIVIL DECLARATIVO DE PROPIEDAD ACCION
PRESCRIPTIVA HABIENDO PROTESTADO IGNORAR
SU DOMICILIO MANDOSE EMPLAZAR POR EDICTOS
PARA QUE CONTESTE DEMANDA Y OPONGA
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE EN EL
TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA
ULTIMA PUBLICACION QUEDANDO A SU
DISPOSICION COPIAS DE TRASLADO EN
SECRETARIA PRIMERA CON LAS QUE SE CORRE
TRASLADO Y SE LE EMPLAZA APERCIBIENDOLE
DESIGNE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y
RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO DE NO
HACERLO ASI TODAS AUN LAS PERSONALES SE
HARAN EN ESTRADOS EXPEDIENTE 1352/99.-
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
LICENCIADO JOEL AVILES OTAÑEZ.- RUBRICA
A159 45 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO.

C. LILIAN CASTELO RODRIGUEZ, MARIA ALBA
ACOSTA OCHOA, FERNANDO F. DWORAK, LUIS
COMBUSTON MORAN, RICARDO LEON GONZALEZ,

MANUEL FLORES MEZA, FRANCISCO COTA
RODRIGUEZ, GUILLERMO ACOSTA Y RAFAEL A.
RAMOS; DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL
EXPEDIENTE NUMERO 401/95 PROMOVIDO POR
HIRAM 13, SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR EN
CONTRA DE HIRAM 13 DEL ORIENTE DE CIUDAD
OBREGON, SONORA., A. C. SE ORDENO
EMPLAZARLOS A USTEDES EN SU CARÁCTER DE
TERCEROS LLAMADOS A JUICIO MEDIANTE
EDICTOS POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO POR
LO QUE EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA
DE 18 DE ABRIL DEL AÑO 2000 SE LES EMPLAZA
PARA QUE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A
PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION
DE ESTE EDICTO CONTESTEN LO QUE A SU
DERECHO CORRESPONDA Y SEÑALEN DOMICILIO
CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE
DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES
NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER
PERSONAL SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL
JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 2
DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS.- C. LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.-
RUBRICA
A168 45 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD
PROMOVIDO POR ELBA VARELA OROZCO FIN
DECLARARSE PROPIETARIO BIEN INMUEBLE
UBICADO EN EL FONDO LEGAL DE ALTAR,
SONORA, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS; SUPERFICIE 1,618.00 METROS
CUADRADOS; AL NORTE 29.00 METROS CON CALLE
JUAREZ; AL SUR 15.00 METROS CON CALLE FELIX
GOMEZ; AL ESTE 81.00 METROS CON SOLAR DE
LUIS ALFONSO BRACAMONTES NORIEGA Y
HOMERO CELAYA VELAZQUEZ; AL OESTE 88.00
METROS CON SOLAR DE OCTAVIO Y HORACIO
VARELA OROZCO Y CECILIA CAMPUZANO DE
MARTINEZ INFORMACION TESTIMONIAL 9:00
HORAS AGOSTO 02 AÑO 2000 EXPEDIENTE
287/2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.-
C. LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.-
RUBRICA
A172 45 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

DEMETRIA SOL VALENZUELA PRESENTANDOSE A
ESTE JUZGADO OFRECIENDO JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE
NUMERO 692/2000 OBJETO DE JUSTIFICAR
PROPIEDAD RESPECTO AL INMUEBLE
IDENTIFICADO EN LA COMUNIDAD DE GUAYMITAS
DE LA COMISARIA DE ROSALES DE ESTA CIUDAD
DE NAVOJOA, SONORA CON SUPERFICIE 949.94
METROS CUADRADOS DE LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 28.00
COLINDA CON ARMANDO GRACIA; AL SUR 28.30

COLINDA CON LEOPOLDO HURTADO; AL ESTE 34.48 COLINDA CON MARTHA VALENZUELA; AL OESTE 33.74 COLINDA CON CRISANTO SIARI INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION DE COLINDANTES ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL POR CONDUCTO DEL SINDICO PROCURADOR A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NICOLAS SALAZAR SOTO.- RUBRICA A179 45 6

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C.C. ARTURO YEOMANS DIAZ Y YOLANDA OBDULIA GUERRERO QUEVEDO QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SE TRAMITA UNA DEMANDA DE ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO ROMERO GONZALEZ EN CONTRA DE USTEDES EMPLAZANDOS CONTESTEN DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ASI MISMO PARA DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES APERCIBIENDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE LEY EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1233/98.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, ENERO DOCE DEL 2000.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA SANDOVAL RODRIGUEZ.- RUBRICA A180 45 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 243/2000 RAUL SEYM GUTIERREZ PROMOVIO VIA JURISDICCION VOLUNTARIA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA DE PREDIO RUSTICO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO CARRETERA INTERNACIONAL KILOMETRO 177+200 MUNICIPIO DE MAGDALENA, SONORA, SUPERFICIE 1-50-00 HECTAREAS SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON; AL NORTE EN 120.00 METROS CON EL SEÑOR ANGEL HERRAN GAXIOLA; AL SUR EN 160.00 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO; AL ESTE EN 140.00 METROS CON CALLEJON S/N Y; AL OESTE EN 150.00 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL CITISE INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DESAHOGARSE. TESTIMONIAL ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO AÑO EN CURSO.- 5 DE JULIO 2000.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA A153 45 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE NUMERO 801/00 PROMOVIDO POR ALEJANDRO MONROY VALENZUELA Y SILVIA DOLORES ESPINOZA MUÑOZ EN EJERCICIO DE LA PARTRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJOS ALEJANDRO Y MIGUEL ANGEL A,BOS DE APELLIDOS MONROY ESPINOZA ACREDITAR PROPIEDAD DE LOS REFERIDOS MENORES DEL TERRENO URBANO CON SUPERFICIE DE 175.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA FRACCION SUR DEL LOTE NUMERO 14 DE LA MANZANA NUMERO 04 DEL URBANIZABLE 03 DE CIUDADES OBREGON, SONORA; COLINDA; AL NORTE 35.00 METROS EN LINEA QUEBRADA CON FRACCION NORTE DEL MISMO LOTE 14 Y MISMA MANZANA 04; AL SUR EN 35.00 METROS CON LOTE NUMERO 15 DE LA MISMA MANZANA 04; AL ESTE EN 06.00 METROS EN 02.00 METROS CON LA CALLE DURANGO; Y AL OESTE EN 06.00 METROS CON CALLEJON FILIPINAS TESTIMONIAL A CELEBRARSE TRECE HORAS DEL DIA OMCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO LOCAL QUE ACUPA ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 10 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA 229 6 7 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 50/2000 GUSTAVO GAMEZ CLAVERO PROMOVIO VIA JURISDICCION VOLUNTARIA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA DE: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS VALLECITOS UBICADO PARTE EN MUNICIPIO DE SANTA ANA Y PARTE EN MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL, SONORA SUPERFICIE 511-36-70.85 HECTAREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS ; NORESTE 1494.15 METROS JAIME TERAN; SUROESTE 2090.45 METROS FRANCISCO TRUJILLO; SURESTE 2059.53 METROS Y 1492.47 METROS FAMILIA FONTES Y NOROESTE 1052.06 METROS Y 795.59 METROS JEIME TERAN CITISE INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DESAHOGARSE TESTIMONIAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS OCHO AGOSTO AÑO CURSO.- 21 JUNIO 20 SECRETARIO CIVIL.- LICENCIADO RODRIGO GARCIA CONTRERAS.- RUBRICA A230 6 7 8

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1027/00 OSCAR GONZALEZ TADEO PROMOVIO DECLARATIVO PROPIEDAD INMUEBLE CALLE CAMINO DEL SOL Y PASTORES COLONIA LOMAS DE FATIMA SUPERFICIE 241.88 METROS CUADRADOS; NORESTE 32.20 Y 150 CALLE PASTORES; NOROESTE 1.40 CALLE CAMINO DEL SOL; SUROESTE 28.40 CALLE CAMINO DEL SOL.

Nº 6

SURESTE 15.00 RAMON DE MARA TESTIMONIAL NUEVE CUARENTA Y CINCO 8 DE AGOSTO DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA A201 5 6 7

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, URES, SONORA, EMPLAZAR A: SILVIA ALICIA AMADOR BUENROSTRO; RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) EXPEDIENTE 58/2000 PROMOVIDO POR FRANCISCO EDUARDO SERRANO DE LA VARA EN CONTRA DE SILVIA ALICIA AMADOR BUENROSTRO HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones apercibido de no hacerlo así las subsecuentes y aun las personales se le harán por estrados de este h. juzgado copias de traslado a su disposición en esta secretaria.- URES, SONORA, A 6 DE JULIO DEL 2000.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN GONZALEZ TERAN.- RUBRICA A209 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: LA C. JULIA ELISA VASQUEZ GARCIA; RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. RAMON ALEJANDRO QUIJADA EN SU CONTRA HACIENDOSELE SABER QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA CONTESTAR DEMANDA Y Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer y señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados en este h. juzgado copias de traslado a su disposición en esta secretaria expediente numero 580/2000.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA A213 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: CARLOS ANGEL CARRILLO CUEVAS RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO CARMEN LUCRECIA ROBLES VALENCIA HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA

CONTESTAR DEMANDA Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones apercibido de no hacerlo así las subsecuentes y aun las personales se le harán por estrados de este h. juzgado copias de traslado a su disposición en esta secretaria expediente 268/2000.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE MARIO BASACA FELIX.- RUBRICA A216 5 6 7

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: C. ANDRES ZUÑIGA ALDAY RADICADO JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO MARIA DE JESUS HERNANDEZ SALAZAR HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones apercibido de no hacerlo así las subsecuentes y aun las personales se le harán por estrados de este h. juzgado copias de traslado a su disposición en esta secretaria expediente 604/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA A217 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO:

POR AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO AÑO EN CURSO RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO EXPEDIENTE 38/2000 PROMOVIDO POR ELMA NIDIA LOPEZ LOPEZ CONTRA JUAN RAMIREZ LUGO HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO SE LE CONCEDE TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA COPIA TRASLADO SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA.- SAHUARIPA, SONORA, A 04 DE JULIO DEL AÑO 2000.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.- C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO.- RUBRICA A188 4 5 6

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO VILLALOBOS LABRADA. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS DEL DIA 8 DE AGOSTO DEL 2000 EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE 785/00.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 21 DEL AÑO

2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC.
HECTOR IGNACIO VALENZUELA ESCALANTE -
RUBRICA.-
A119 36 -----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DEL C. PRECILIANO MARGARITO TORRES
TORRES Y/O PRECILIANO MARGARITO TORRES
Y/O PRISCILIANO MARGARITO TORRES TORRES
CONVOQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON
DERECHO A HERENCIA PARA QUE SE PRESENTEN
A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS
DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME
BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1280/2000.-
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA
BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA
A231 69

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A
BIENES DE MARIA DOLORES ARAIZA MARTINEZ
PROMOVIDO POR AMALIA ANTONIA ARAIZA
MARTINEZ CONVOQUESE QUIENES SE
CONSIDERAN CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA
DE HEREDEROS QUE TENDRA LUGAR EL DIA
VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ
HORAS LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE
27400.- LIC. RODRIGO GARCIA CONTRERAS.-
RUBRICA
A232 69

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 418/2000 RADICASE JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
MARTHA VERDUZCO VALENZUELA CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA
Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE
HEREDEROS VERIFICARSE 11:00 HORAS DIA 3 DE
AGOSTO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX
GARCIA.- RUBRICA
A233 69

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE MARIA CORDOVA RIVERA
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS
12:00 HORAS OCHO SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL
LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO
938/2000.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. HUGO DAVID SILVA TOLEDO.-
RUBRICA

A234 69

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE VICENTE ROBLES ROBLES
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS
12:00 HORAS CATORCE AGOSTO AÑO DOS MIL
LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO
937/2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.-
RUBRICA
A235 69

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE MANUELA RUIZ ROMO CONVOQUESE
QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A
JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL
DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL LOCAL
ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1177/2000.-
SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC.
RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA
A236 69

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE JORGE MEZA SMITH CONVOCASE QUIENES
CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO
TERMINOS JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE
ONCE HORAS DIA CATORCE DE AGOSTO AÑO EN
CURSO ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO
830/2000.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 11 DE 2000.-
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- C. LIC.
ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA
A238 69

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 424/2000 SE HACE
CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR
RADICADO JUICIO SUCESORIO A BIENES DEL
SEÑOR JOSE FLORES MUÑOZ CONVOCANDOSE A
QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIR
HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE A
JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE DIAS
DIECISEIS DE AGOSTO DE 2000 A LAS DIEZ
HORAS.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS
PROVISIONAL.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS
VALENCIA.- RUBRICA
A239 69

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE CONCEPCION LINN JIMENEZ
CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO

Nº 6

A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2008/99 - SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA A240 69

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CIRO RIGOBERTO MORALES DUARTE C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL 2000 TENGA LUGAR JUNTA DE HEREDEROS SE CONVOCA INTERESADOS A DEDUCIR SUS DERECHOS EXPEDIENTE 871/2000.- HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE JULIO DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA A241 69

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO LOPEZ ARCE CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 727/2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA A242 69

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE C. REYES IBARRA DE MACHADO CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS PARA DESAHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 529/2000.- GUAYMAS, SONORA, A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- C. LIC. HECTOR I. VALENZUELA ESCALANTE.- RUBRICA A243 69

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTINA REMIGIO MARTINEZ. CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS DEL DIA 9 DE AGOSTO DEL 2000 EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 820/00.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 28 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-

A120 36

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BEATRIZ FLORES BUENOSTRO. CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLOS TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 12:00 HORAS DEL DIA 7 DE AGOSTO DEL 2000 EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 586/00.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 28 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A121 36

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FLAVIO ZAZUETA MATUZ. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1227/2000.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 18 DEL AÑO 2000.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.- A122 36

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA VEGA GOMEZ. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1132/2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.- A123 36

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE MARIA MONTESINOS ROMERO. CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, LOCAL DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1105/2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.- A126 36

JUZGADO PRIMERO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 175/94, SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ELIAS OCHOA OCHOA.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE, JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE DIA 14 AGOSTO 2000, DIEZ HORAS.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-
A128 36

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUZ ELENA AMAYA AMAYA Y ARISTEO GARCIA GARCIA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL.- LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1070/2000.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. PATRICIA LEON FONTES.- RUBRICA.-
A144 36

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO ESPARZA MACIAS. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS 10:00 HORAS DIA 10 DE AGOSTO AÑO 2000, LOCAL ESTE JUZGADO DE LO FAMILIAR. EXPEDIENTE 1685/98.- CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 22 DEL AÑO 2000.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRISEÑO.- RUBRICA.-
A147 36

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL SACA ANGER. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL EN EL LOCAL ESTE JUZGADO, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 934/2000.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-
A150 36

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96
SANTA ANA, SONORA

AVISO NOTARIAL
PUBLICACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA INICIO TRAMITACION TESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO CRUZ MANZNEDO (SIC) EN NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 CON RESIDENCIA EN SANTA ANA, SONORA

SOLICITANDO SOCORRO SHAN ALARCON ACEPTANDO HERENCIA Y CARGO ALBACEA MANIFESTANDO QUE FORMARA INVENTARIO BIENES HERENCIA.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 96.- LIC. ANDRES FERNANDO VALDEZ MARTINEZ.- RUBRICA
A244 69

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96
SANTA ANA, SONORA

AVISO NOTARIAL
PUBLICACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA INICIO TRAMITACION TESTAMENTARIA A BIENES DE MAGDALENA CASTILLO MURRIETA DE MURRIETA EN NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 CON RESIDENCIA EN SANTA ANA SONORA SOLICITANDO MARIA DE LOUEDES (SIC) LUIS HUMBERTO Y MARIA GUADALUPE LACARRA CASTILLO ACERTANDO HERENCIA Y CARGOS ALBACEA MANIFESTANDO FORMACION INVENTARIO BIENES HERENCIA.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 96.- LIC. ANDRES FERNANDO VALDEZ MARTINEZ.- RUBRICA
A245 69

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL
POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,376 DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2000 PASADA ANTE MI SE RADICO SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NICOLAS MATUZ ACOSTA EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER FIMBRES MATUZ ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 5 DE JULIO DEL 2000.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.- LIC. HECTOR LEYVA CASTRO.- RUBRICA
A246 69

NOTARIA PUBLICA NUMERO 54
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL
POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,375 DE FECHA 3 DE JUNIO DEL 2000 PASADA ANTE MI SE RADICO SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANDREA GARCIA COBARRUBIAS LA SEÑORA MARIA AULALIA MATUZ GARCIA ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 5 DE JULIO DEL 2000.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 54.- LIC. HECTOR LEYVA CASTRO.- RUBRICA
A247 69

ESTATAL

Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal relativo a la Zona Federal Marítimo terrestre, que celebran el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora..... 2

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

Acuerdo que modifica el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil..... 12

A V I S O S

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES. 17 a 30

INDICES DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:.... 31

JUCIOS INTERPELACION JUDICIAL

Promovido por Banco Nacional de México, S.A. 17

JUICIOS PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Norha Elisa Pesqueira Moreno..... 17

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Agroindustrias Gema, S. A de C. V..... 18

Herminio Navejas Pacheco.....

Banca Serfín, S. A..... 19

Banco Nacional de México, S. A.....

Bancomer, S. A..... 20

Nacional Financiera, S. N. C.....(2)

Banco Santander Mexicano, S. A..... 21

Credito y Ahorro del Noroeste, S. A. P.....

Lic. Marco Antonio Forte Gomez.....

JUICIOS HIPOTECARIOS

Concreto y Precolados, S. A de C. V..... 22

Banca Serfín, S. A.....

Banco Nacional de México, S. A.....

Bancomer S. A.....(4) 23

Banco Nacional de México, S. A..... 24

EMPLAZAMIENTOS

Promovido por Bernardo Macklis Anaya..... 24

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Mario Raúl Rivera Martínez.....	25
Promovido por José Borquez Loroña y otro.....	
Promovido por Hiram 13, Sociedad Civil Particular.....	
Promovido por Elba Varela Orozco.....	
Promovido por Demetria Sol Valenzuela.....	
Promovido por Fernando Romero Gonzalez.....	26
Promovido por Raúl Seym Gutierrez.....	
Promovido por Alejandro Monrroy Valenzuela y otro.....	
Promovido por Gustavo Gamez Clavero.....	
Promovido por Oscar Gonzalez Tadeo.....	

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Francisco Eduardo Serrano de la Vara.....	27
Promovido por Ramón Alejandro Quijada.....	
Promovido por Carmen Lucrecia Robles Valencia.....	
Promovido por María de Jesús Hernandez Salazar.....	
Promovido por Elma Nidia López López.....	

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Roberto Villalobos Labrada.....	27
Bienes de Preciliano Margarito Torres Torres y otro.....	28
Bienes de María Dolores Araiza Martínez.....	
Bienes de Martha Verduzco Valenzuela.....	
Bienes de María Cordova Rivera.....	
Bienes de Vicente Robles Robles.....	
Bienes de Manuela Ruiz Romo.....	
Bienes de Jorge Meza Smith.....	
Bienes de Jose Flores Muñoz.....	
Bienes de Concepción Linn Jimenez.....	
Bienes de Ciro Rigoberto Morales Duarte.....	29
Bienes de Pedro López Arce.....	
Bienes de Reyes Ibarra de Machado.....	
Bienes de Albertina Remigio Martínez.....	
Bienes de Beatriz Flores Buenrostro.....	
Bienes de Flavio Zazueta Matuz.....	
Bienes de Josefina Vega Gomez.....	
Bienes de María Montesinos Romero.....	
Bienes de José Elías Ochoa Ochoa.....	
Bienes de Luz Elena Amaya Amaya y otro.....	30
Bienes de Mario Esparza Macías.....	
Bienes de Miguel Saca Ancer.....	
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de Francisco Cruz Manznedo.....	30
Bienes de Magdalena Castillo Murrieta de Murrieta.....	
Bienes de Nicolas Matuz Acosta.....	
Bienes de Adrea García Cobarrubias.....	